

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del expediente de modificación de créditos número 09/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el expediente de modificación presupuestaria número 09-2014 por crédito extraordinario, que afecta al presupuesto municipal en vigor prorrogado para el ejercicio 2014.

Vista la necesidad de modificar el anexo de inversiones del presupuesto.

Considerando que según determina la Intervención en el informe 061/2014, de 18 de junio, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 169, 170 y 172 a 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Considerando lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno Municipal:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 09/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas de acuerdo con el siguiente resumen:

PARTIDAS CON ALTA DE CRÉDITOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS A.M.	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS D.M.
08 320 632,00	INVERSION DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL IMPORTE ALTA DE CRÉDITOS				50.000,00	

RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS A.M.	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS D.M.
03 929 500,00	FONDO DE CONTINGENCIA ART 31 LO 2/2012 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	206.067,08	193.111,85	50.000,00	143.111,85
TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN				50.000,00	

Segundo.—Modificar el anexo de inversiones, procediendo a dar de alta la inversión siguiente:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE DE LA INVERSIÓN 2014	IMPORTE DE LA INVERSIÓN 2015	FINANCIACIÓN		
							INGRESOS PROCEDENTES DE CONVENIOS URBANÍSTICOS	SUBVENCIONES CAM	RROO
2014/4/AYTO/13	08	320	63200	INVERSIONES DE REPOSICION EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	50.000,00				50.000,00
TOTALES					50.000,00	-	0,00	-	50.000,00



Tercero.—Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. La modificación, definitivamente aprobada, será insertada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Algete, a 23 de julio de 2014.—El alcalde-presidente, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/23.819/14)

